



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Decisión Administrativa 123/2022

DECAD-2022-123-APN-JGM - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 03/02/2022

VISTO el Expediente Nº EX-2020-25136164-APN-SRHYO#SSS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos que regulan la relación del Empleo Público Nacional.

Que por el Decreto Nº 1421/02 se aprobó la Reglamentación de la citada ley.

Que el artículo 4°, inciso a) del Anexo de la Ley N° 25.164 establece como requisito para el ingreso a la Administración Pública Nacional ser argentino nativo, por opción o naturalizado, condición en la que no se encuentra la persona propuesta.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD ha solicitado exceptuar del requisito de la nacionalidad al agente Antonio MARINUCCI, con el objeto de su designación transitoria en función de lo establecido en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la contratación propiciada responde a imprescindibles necesidades de servicio y que el agente mencionado cuenta con los conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos para el cumplimiento de las tareas que motivan la presente contratación.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 4º, inciso a) del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:





ARTÍCULO 1°.- Exceptúase, a partir del 16 de marzo de 2020 al señor Antonio MARINUCCI (D.N.I. N° 95.472.016), de nacionalidad italiana, del requisito de nacionalidad para el ingreso a la Administración Pública Nacional previsto en el artículo 4°, inciso a) del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 04/02/2022 N° 4786/22 v. 04/02/2022

Fecha de publicación 04/02/2022